

## B) Disposiciones y Actos

### Distrito de Moncloa-Aravaca

**2913** *Decreto de 5 de octubre de 2023 del Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca por el que se aprueba la convocatoria pública para la cesión de espacios expositivos en el Distrito de Moncloa-Aravaca durante el año 2024.*

En virtud de las competencias delegadas en los Concejales Presidentes de Distrito por Acuerdo de 29 de junio de 2023 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos (Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 172, de 21 de julio de 2023),

#### DISPONGO

Aprobar la convocatoria pública para la cesión de espacios expositivos en el Distrito de Moncloa-Aravaca durante el año 2024, conforme a las bases que se incluyen en el Anexo, y disponer su publicación en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid.

#### ANEXO

#### BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CESIÓN DE ESPACIOS EXPOSITIVOS DEL DISTRITO DE MONCLOA-ARAVACA DURANTE EL AÑO 2024

##### **PRIMERA.-** Objeto y finalidad.

El objeto de las presentes bases es regular la convocatoria pública para la cesión de los espacios expositivos del Distrito de Moncloa Aravaca durante el año 2024 con la finalidad de promocionar la creación artística y ofrecer a los ciudadanos una programación expositiva de calidad. Así, se pone a disposición de los creadores las salas de exposiciones del centro cultural Julio Cortázar y del centro cultural Juan Genovés, así como otros espacios que pudieran estar disponibles, para mostrar su producción artística.

##### **SEGUNDA.-** Artistas.

Podrán concurrir artistas plásticos de cualquier disciplina que se adecue al espacio expositivo, sin distinción de nacionalidad o residencia, siempre que sean mayores de edad. En el caso de proyectos colectivos deberá nombrarse un representante que actuará como interlocutor único.

Los artistas que hubieran expuesto en los centros culturales del distrito como resultado de su selección en la convocatoria de 2023 solo podrán participar con un nuevo proyecto expositivo que difiera sustancialmente del anterior.

Cada artista podrá presentar un máximo de dos proyectos expositivos.

##### **TERCERA.-** Inscripción.

El plazo de inscripción será de 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid (BOAM).

Las solicitudes, debidamente cumplimentadas según el modelo que se obtendrá a través de la Sede Electrónica, <https://sede.madrid.es> se dirigirán a la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca, y se presentarán, por algunas de las siguientes dos vías:

a) Electrónicamente, accediendo a la Sede Electrónica del Ayuntamiento, <https://sede.madrid.es>. En ese caso deberá utilizar alguno de los sistemas de identificación electrónica admitidos por el Ayuntamiento de Madrid.



b) Presencialmente, en cualquier de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En este caso, las solicitudes deberán dirigirse a la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario de la Junta Municipal del Distrito de Moncloa-Aravaca - calle Francos Rodríguez, número 77, 2.ª planta - 28039 Madrid.

Una vez registrada la solicitud de inscripción, los artistas deberán presentar el proyecto expositivo en la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario del Distrito de Moncloa-Aravaca (calle Francos Rodríguez, 77) solicitando cita previa en el teléfono 915885809 o a través del correo electrónico [cultumoncloa@madrid.es](mailto:cultumoncloa@madrid.es), en el mismo plazo previsto para la inscripción y sólo se admitirán si vienen acompañados de la solicitud de inscripción debidamente registrada.

Cada artista podrá presentar una única solicitud, en la que deberá indicar si concurre con uno o dos proyectos expositivos.

#### **CUARTA.- *Proyectos expositivos y documentación.***

- Cada proyecto expositivo incluirá, al menos, la siguiente documentación:
- Currículum vitae del autor.
- Memoria del proyecto expositivo que incluya título de la exposición, dossier fotográfico con las obras que desea exponer, indicando de cada obra su título, dimensión, peso, año de realización y materiales utilizados. La memoria incluirá cualquier otro dato de interés que facilite la comprensión del proyecto.

#### **QUINTA.- *Selección.***

Los proyectos expositivos presentados en plazo serán valorados por una Comisión presidida por el Concejal Presidente del Distrito o persona en quien delegue y que estará integrada por un mínimo de tres vocales designados por aquella entre el personal del distrito (preferentemente entre las directoras de centros culturales y el resto de personal de la Unidad de Servicios Culturales y Ocio Comunitario) y representantes del mundo del arte. La Comisión será responsable de la interpretación de las presentes bases, así como de la resolución de cualquier incidencia no prevista en las mismas.

No se admitirá la inclusión en las obras de contenidos ofensivos, que hieran la sensibilidad o inciten a conductas discriminatorias o violentas reservándose la comisión el derecho a excluir aquellos proyectos expositivos que, según su criterio, no cumplan esta condición.

Los miembros de la Comisión realizarán su valoración atendiendo a la calidad de los proyectos presentados, originalidad y adaptabilidad a los espacios expositivos del distrito, levantando acta con el resultado de su valoración.

La comisión podrá asignar a los proyectos seleccionados los siguientes espacios:

Sala de exposiciones del centro cultural Julio Cortázar.

Sala de exposiciones del centro cultural Juan Genovés.

Cualquier otro espacio adscrito al distrito, disponible y adecuado para el desarrollo de la exposición.

De conformidad con el acta de las sesiones de la Comisión, se elevará la correspondiente propuesta a el Concejal Presidente del Distrito, órgano competente para resolver en ejercicio de las competencias delegadas por Acuerdo de 25 julio de 2019 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de organización y competencias de los Distritos.

El decreto se publicará en el Boletín Oficial del Ayuntamiento de Madrid. De conformidad con el artículo 45.1.b) de la LPAC, esta publicación sustituirá a la notificación surtiendo sus mismos efectos. Además, los artistas seleccionados recibirán comunicación a través del correo electrónico, indicando el centro cultural asignado.

Tras la publicación, los proyectos expositivos seleccionados se remitirán a la dirección del correspondiente centro cultural, quien adjudicará las fechas concretas de cada exposición, en coordinación con los artistas.



Si por causas sobrevenidas el centro adjudicado no estuviera disponible en las fechas asignadas, el distrito buscará alternativas para compensar al artista afectado. Si no fuera posible, quedará revocada la autorización sin que esto genere derecho a indemnización.

Los espacios que no queden cubiertos en la presente convocatoria podrán autorizarse de forma directa por el distrito.

**SEXTA.-** *No seleccionados.*

Los proyectos expositivos no seleccionados podrán ser recogidos por los artistas dentro del mes siguiente al de la publicación del acta de la Comisión de Valoración en el BOAM, solicitando cita previa en el teléfono 915885809 o a través del correo electrónico [cultumoncloa@madrid.es](mailto:cultumoncloa@madrid.es).

Una vez transcurrido este plazo, el distrito procederá a destruir los proyectos expositivos que no hubieran sido recogidos.

**SÉPTIMA.-** *Exposición.*

El Distrito de Moncloa-Aravaca organizará durante el año 2024 las exposiciones de los proyectos expositivos seleccionados en la presente convocatoria. Cada exposición tendrá una duración aproximada de 20 días.

Si el artista quisiera hacer cambios sobre el proyecto expositivo presentado, deberá solicitar autorización del distrito quien se reserva el derecho a excluir aquellas obras no incluidas en el proyecto expositivo inicial.

El distrito asegurará que la sala reúne las condiciones necesarias para la exposición, no haciéndose responsable de las incidencias que pudieran sufrir las obras durante los periodos de exposición. En el caso de que el artista quiera contar con un seguro de las obras que se exhiban, el mismo correrá por cuenta del artista.

El distrito se compromete a difundir la exposición en medios municipales de comunicación. Con esta finalidad, los artistas seleccionados ceden al distrito, de forma no exclusiva, los derechos de comunicación y reproducción de sus obras.

Los artistas seleccionados deberán coordinar con la dirección del centro cultural asignado todos los detalles referentes a la organización de la exposición debiendo cumplir en todo momento las condiciones que le sean marcadas. El artista deberá montar y desmontar la exposición en los plazos establecidos, siendo a su costa los gastos correspondientes.

**OCTAVA.-** *Aceptación de las bases.*

La participación en esta convocatoria supone la aceptación plena de las presentes bases.

Madrid, a 5 de octubre de 2023.- El Concejal Presidente del Distrito de Moncloa-Aravaca, Francisco de Borja Fanjul Fernández-Pita.

